

## RESOLUCIÓN N° 4 JUNTA ELECTORAL 2021

Villa Mercedes, San Luis, doce de Agosto de dos mil veintiuno.

**AUTOS Y VISTOS:** El cronograma electoral establecido en la Ordenanza CS 08/2021, por el cual se ha fijado la fecha 16/08/2021 como fecha límite de presentación de candidatos, listas y avales, y la presentación de fecha 12/08/2021 por parte de representantes de la Lista N° 16 "EPU- Estudiantes por la UNViMe".

**Y CONSIDERANDO:** Que el planteo de los representantes de la Lista N° 16 referido a que se tengan en consideración los avales presentados en el proceso electoral del año 2019, aduciendo que la lista ya ha sido oficialmente reconocida por la Junta Electoral de ese año (2019), no puede prosperar toda vez que los artículos 7° y 8° de la Ordenanza CS N° 08/2021 son por demás claros y precisos respecto a la presentación de avales por cada lista que desee participar.

En efecto, dice el artículo 7° de la citada Ordenanza: **"Para la aceptación de las listas, estas deberán ser avaladas de acuerdo con los criterios que se indican en los siguientes dos artículos. La Junta Electoral realizará los cálculos correspondientes, de acuerdo con el artículo siguiente"**. En tanto el artículo 8° expresa: **"Se requiere un aval no inferior al 1,5 % del padrón definitivo del órgano que representen"** (la negrita y el subrayado, nos pertenece).

En función de lo expresado en este último artículo surge en forma indubitada que el porcentaje del aval requerido, **se calcula en base al padrón definitivo**, resultando este último aprobado por esta Junta Electoral en fecha 10/08/2021 y publicado en fecha 11/08/2021.

Por los argumentos expuestos, esta Junta Electoral **RESUELVE:** Rechazar el pedido formulado por la Lista N° 16 "EPU- Estudiantes por la UNViMe" referido a la presentación de avales en este proceso electoral, debiendo conformar sus presentaciones de acuerdo al cronograma electoral preestablecido en la Ordenanza CS 08/2021. Notifíquese.

Lic. Alicia M. Maurelle  
Presidente Junta Electoral  
Universidad Nacional  
de Villa Mercedes

